



Ayuntamiento de Pradejón

3/16.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE 2.016.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DOÑA. Mª FATIMA EZQUERRO MANGADO

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON ALBERTO CORDON CORDON

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS,
por asunto de trabajo ,y familiar
respectivamente.

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Catorce de Abril de dos mil dieciséis.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DE 11 DE FEBRERO DE 2016.-

Abierto el acto por la Presidencia, y por mayoría de los presentes, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión del Once de Febrero de dos mil dieciséis, y con la abstención de Doña Caridad Castro Córdón y voto en contra de los representantes del GMS, por no reflejar lo que se dijo en el Pleno, y cuyo texto ya conocen los señores concejales por haberseles remitido con anterioridad, acordándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

2º).-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno, que van del D/0004/2016 de 11 de Enero al D/0100/2016 de 11 de Abril, y que a continuación se relacionan de forma resumida:

Listado de Decretos

Nombre	Resumen
DECRETO 2016-0004	Adjudicación definitiva Contrato E. Eléctrica
DECRETO 2016-0005	Adjudicación Provisional Vehículo Toyota
DECRETO 2016-0006	Concesión Subvención Directa: Fungiturismo S.L.
DECRETO 2016-0007	Solicitud de Subvención: Centros Docentes



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2016-0008	Autorización cesión parcela: C. Cruz San Román S.A.
DECRETO 2016-0009	Autorización cesión finca: Inverioja XXI SL
DECRETO 2016-0010	Aprobación Lista Definitiva bolsa de empleo administrativo
DECRETO 2016-0011	Licencia de Vado: Ana Rosa López Mues
DECRETO 2016-0012	Licencia enganche agua y san.: Carlos Mnez.Lorente
DECRETO 2016-0013	Licencia de enganche abastec. y saneamiento: Cristina Galán Fernández
DECRETO 2016-0014	Licencia instalacion de ascensor: Cdad. Propietarios C/Vicente Lasheras 1
DECRETO 2016-0015	Solicitud Inscripción Perro: Ruben Gil Ezquerro
DECRETO 2016-0016	Licencia de Apertura: Actividad de fontanería, Termia Instalaciones S.L
DECRETO 2016-0017	Licencia Movimiento de Tierras: Champra SAT
DECRETO 2016-0018	Solicitud subvención punto carga de agua.
DECRETO 2016-0019	Aprobacion Padrón Vehículos 2016
DECRETO 2016-0020	Licencia de Demolicion: MªCarmen Ezquerro Garcia
DECRETO 2016-0021	Cambio Licencia de Apertura Taller Vehículos C/Carretera 11
DECRETO 2016-0022	Aprobacion Definitiva Lista Admitidos y nombramiento Tribunal
DECRETO 2016-0023	Inicio de Acciones Judiciales: Formacion y Empleo
DECRETO 2016-0024	Propuesta de Gastos 1/2016
DECRETO 2016-0025	Licencia de Ocupación de Vía Pública: Verónica Calvo (Bar Gallo)
DECRETO 2016-0026	Aprobacion Padrón Abastecimiento Agua 3 C/2015
DECRETO 2016-0027	Aprobacion Liquidacion Abastec.Agua 3º Cuatrim 2015
DECRETO 2016-0028	Adjudicación Definitiva Vehículo Toyota: Manuel A.Aguirre Diez
DECRETO 2016-0029	Aprobacion Definitiva Convenio Sector I.2 (Ayto , El Villar,Inmo-Arnedo S.L.)
DECRETO 2016-0030	Aprobacion Definitiva Convenio Inmo-Arnedo S.L.
DECRETO 2016-0031	Aprobacion defintiva convenio urbanistico Inmo-ArnedoS.L.
DECRETO 2016-0032	Inicio expediente Obras sin Licencia C/Constitucion 3
DECRETO 2016-0033	Licencia de Ocupacion: Bar Gallo. V.Calvo
DECRETO 2016-0034	Orden Ejecucion obras C/ Cantón: C. Prafer SLU.
DECRETO 2016-0035	Adjudicacion Adquisicion Parcelas en La Nava
DECRETO 2016-0036	Licencia uso caminos rurales: Grupo Arnedo S.L.
DECRETO 2016-0037	Licencia Apertura: Gas Natural Rioja
DECRETO 2016-0038	Pareja de Hecho: D.Hector Sanchez Mangado y Doña Rebeca Regueira
DECRETO 2016-0039	Licencia de Vado: Mº Antonia Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2016-0040	Propuesta de Gastos 2/2016
DECRETO 2016-0041	Aprobacion Bolsa de Trabajo Administrativo
DECRETO 2016-0042	Licencia de Obras: Juan Pedro Barco Cordon
DECRETO 2016-0043	Licencia de Obras: Dª. Blanca García Martínez.
DECRETO 2016-0044	Licencia de Obra: Dª Mª Pilar Mangado Ramírez
DECRETO 2016-0045	Licencia de obra: Industrial Química Riojana S.A.
DECRETO 2016-0046	Licencia de Obras: D. Carlos Ezquerro Muñoz
DECRETO 2016-0047	Licencia de obra: Dª. Joelle Pilar Pereira Sesma
DECRETO 2016-0048	Licencia de Obra: D. Antonio Ezquerro García
DECRETO 2016-0049	Aprobacion Definitiva Proyecto de Compensacion Sector I.2
DECRETO 2016-0050	Licencia de Obra: Dª. Teresa Ezquerro García



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2016-0051	Licencia de Obra: Comunidad de Vecinos Cantón 28
DECRETO 2016-0052	Licencia de Obra: D ^a . M ^a Carmen García Ezquerro
DECRETO 2016-0053	Licencia de Obra: D. Samuel Miranda Moreno
DECRETO 2016-0054	Licencia de Obra: Comunidad de Propietarios 28
DECRETO 2016-0055	Indemnizacion Daños: Rodolfo Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2016-0056	Nombramiento de Funcionario Interino: Doña Patricia Herreros Herreros
DECRETO 2016-0057	Licencia de Obra: Comunidad de Propietarios Cantón 28
DECRETO 2016-0058	Licencia de Obras: D ^a Teresa Ezquerro García
DECRETO 2016-0059	Licencia de Obras: D ^a M ^a Carmen García Ezquerro
DECRETO 2016-0060	Devolucion Aval Granja: Elena Ruiz Zapata
DECRETO 2016-0061	Licencia de Obras: Rodolfo Ezquerro Ezquerro e Hijos S.C.
DECRETO 2016-0062	Licencia Circulacion Vehículos Pesados: Cmno.Regadio
DECRETO 2016-0063	Licencia de Obras: M ^a Teresa Churruca Alonso
DECRETO 2016-0064	Licencia de Obras: D ^a . M ^a Teresa Churruca Alonso
DECRETO 2016-0065	Aprobacion Liquidacion Presupuesto 2015
DECRETO 2016-0066	Restauracion legalidad, obras sin licencia Mberek N
DECRETO 2016-0067	Orden de Ejecucion C/Primicias 26: BBVA
DECRETO 2016-0068	Propuesta de Gastos 3/2016
DECRETO 2016-0069	Reconocimiento Trienios: Sara Iñiguez Simón
DECRETO 2016-0070	Modificacion Creditos 1/2016: Incorporacion Remanentes
DECRETO 2016-0071	Modificacion contrato de obras: Cementerio Municipal
DECRETO 2016-0072	Concesion Nicho: Armando Ezquerro Cordón
DECRETO 2016-0073	Aprobacion Plan de Tesorería 2016
DECRETO 2016-0074	Concesion de Nicho: Armando Ezquerro Cordón
DECRETO 2016-0075	Concesion de Nicho: M ^a Pilar Benito Ezquerro
DECRETO 2016-0076	Concesion Agua y Saneamiento: J.Antonio Alguacil Mendi.
DECRETO 2016-0077	Concesion de Nicho: Alfonso Ezquerro Ezquerro.
DECRETO 2016-0078	Aprobacion Convocatoria Plazas Vacantes Escuela Infantil (Curso 2016/17)
DECRETO 2016-0079	Aprobacion Padrón Cobratorio Recogida Residuos: 1 Semestre de 2016
DECRETO 2016-0080	Solicitud subvención Mantenimiento Consultorio 2016
DECRETO 2016-0081	Reconocimiento Trienios: Rosario Marín Heras
DECRETO 2016-0082	Licencia de Obra: M ^a Isabel Caro Mangado
DECRETO 2016-0083	Aprobacion Convenio RESRIOJA: Recogida de cartón y plástico.
DECRETO 2016-0084	Aprobacion Propuesta de Gastos 4/2016
DECRETO 2016-0085	Obras sin adaptarse a Licencia: Diana E. Rad
DECRETO 2016-0086	Cambio de Titularidad Frutería: Pedro Fernández Tomás
DECRETO 2016-0087	Licencia de obras: Jesús León Garcia
DECRETO 2016-0088	Licencia de Obras: Isidro Félix Sáenz Barrio
DECRETO 2016-0089	Licencia de obras: Plácido Gil Fernández
DECRETO 2016-0090	Licencia de Obras: Ángel Heras Ezquerro
DECRETO 2016-0091	Autorización Instalacion Circo: M.Gougeon Franck
DECRETO 2016-0092	Autorización prorroga Piscinas: Pedro Linde
DECRETO 2016-0093	Licencia de Obra: María Ezquerro López.



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2016-0094	Licencia de Obra: Luis Benito Cedrón Fernández
DECRETO 2016-0095	Licencia de Obra: Teodoro Ezquerro López y otros.
DECRETO 2016-0096	Licencia de Obra: Victoria Morte Napal
DECRETO 2016-0097	Licencia de Obra: Alberto Hernández Martínez
DECRETO 2016-0098	Solicitud Subvencion: Obras Consultorio.
DECRETO 2016-0099	Solicitud Subvencion Equipamiento Clínico. Consultorio
DECRETO 2016-0100	Aprobacion Proyecto de Obras: C/ Ausejo (I)

Por el representante del GMS, se mantiene que el contenido del Dcto. Nº 70, es asunto del Ayuntamiento Pleno, manifestándose por el Sr. Secretario, que de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto el Sr. Alcalde está facultado para ello (folio 67) , habiendo sido aprobadas por el Pleno, de conformidad con el art. 9 del RD 500/1990, que regula expresamente dicho expediente. El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º).-DACION DE CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2015.-

De conformidad con lo previsto en el art.193.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, se evacua el trámite de conocimiento de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2015, al Pleno del Ayuntamiento, y que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 26 de Febrero de 2016., nº expdte.207

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la citada Resolución, la cual contiene el siguiente resultado:

“Visto que iniciado procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y se dio cuenta de lo previsto en el artículo 21 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los supuestos de incumplimiento de dichos principios así como del destino del superávit.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, que ofrece el siguiente resultado:

RESUMEN:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.062.759,13 €
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.889.571,27 €
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	173.187,86 €

4.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION



Ayuntamiento de Pradejón

5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION	
6.-GASTOS FINAN. CON REMANENTE LIQ. TESORERIA	317.149,25 €
7.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
8.- RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (3-4+5+6+7)	<u>490.337,11 €</u>

REMANENTES DE CREDITOS

	Incorporables	
Comprometidos	32.287,12	
No comprometidos	663.503,74	
Disponibles 695.790,86		
No disponibles 0,00		<u>695.790,86€</u>

REMANENTE DE TESORERIA

DEUDOR. PENDIENTE DE COBRO A FIN DEL EJERCICIO		779.973,57 €.
De Presup. Ingresos Ejercicio Corriente	455.126,97	
De Presup. Ingresos Presupuestos Cerrados	295.477,06	
De Operaciones no Presupuestarias	29.369,54	
CREDIT. PENDIENT. DE PAGO A FIN DEL EJERCICIO		141.150,88 €
De Presup. Gastos Ejercicio Corriente	12.444,27	
De Presup. Gastos Presupuestos Cerrados	19.231,04	
De Operaciones no Presupuestarias	109.475,57	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 1.394,17 €
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	2.211,96	
+pagos realizados pendientes de aplicación.....	817,28	
FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA A FIN DEL EJERCICIO (31.12.15)		834.797,24 €.
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL.....		<u>1.472.225,76 €.-</u>
-Saldos de Dudoso cobro.....		111.798,79 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....		1.360.426,97€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en base a lo previsto en el art.191.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, visto los informes favorables a la aprobación de la presente liquidación, el Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de dicha aprobación, sin objeción alguna.

4º).-APROBACION INICIAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N°7 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vista la propuesta de la Alcaldía, sobre la construcción de nuevos nichos y columbarios, y demás documentos incorporados al expediente, por lo que respecta a la tasa sobre el Cementerio Municipal, manifestando la existencia de una diferencia entre tipos de nichos por antigüedad ,y que respecto a las sepulturas se continua con la misma tasa de cien euros metros cuadrado por diez años, no obstante aclarando que ya no se vienen autorizando, respetándose las antiguas, y que la novedad es la



Ayuntamiento de Pradejón

construcción de columbarios, sobre los que se va seguir en el cierre, la colocación de tapas similares de mármol, sin perjuicio del acabado final efectuado por los interesados. Se manifiesta que sobre la cuantía de las tasas, que los criterios seguidos para el establecimiento de su importe es similar al de otros municipios, y una vez explicadas las modificaciones que se pretenden, por el Sr. Alcalde, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la imposición, ordenación y modificación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que la aprobación o modificación de la oportuna Ordenanza Fiscal ha de realizarse con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En vista de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, relativa a la tasa sobre Cementerio Municipal.

Segundo. Someter dicha modificación de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Que el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las ordenanzas fiscales modificadas sean publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Texto íntegro de las modificaciones

A) Ordenanza Fiscal nº7 Reguladora de la Tasa por el Servicio del Cementerio Municipal.-

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 3º.

1. Constituirá la base imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio municipal, consistentes en la asignación de espacios para enterramiento en panteones, sepulturas o nichos y la ocupación de los mismos.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Nichos diez años: 175 Euros

Nuevos Nichos ,año 2016, diez años: 210 Euros

Sepulturas diez años: 100 Euros/ms./2

Columbarios diez años: 150 Euros

Aprobación y vigencia.

Las presentes modificaciones de conformidad con las disposiciones vigentes entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.-Pradejón, a 12 de Abril de 2014.- El Alcalde.-

5º).-APROBACION BORRADOR DE CONVENIO URBANISTICO POR EL QUE SE DETERMINA EL USO Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACION DE LA U-31 (FRUTAS EZQUERRO S.L.).

Una vez negociado el texto inicial del convenio urbanístico de gestión de fecha 30 de Marzo de 2016, entre don Francisco Ezquerro Ezquerro, Frutas Ezquerro SL,



Ayuntamiento de Pradejón

con domicilio en calle Tejerías 5, y este Ayuntamiento, para el desarrollo de la U-31 con ampliación de instalaciones por tiempo limitado, usos que se autorizan, garantías de la urbanización, así como cesión del aprovechamiento urbanístico, mediante el pago de una cantidad sustitutoria en metálico, incluyendo valoración pericial, tal como se establece en el art. 116.2 de la Ley 5/2006, de 2 de Mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, por un importe de 59.775.y sin que se emita objeción alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Informe de Secretaría y en los artículos 117.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y visto el borrador del texto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Someter el texto inicial del Convenio urbanístico a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; durante este plazo se podrán realizar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

SEGUNDO: Que a la vista de las alegaciones presentadas, en su caso, y del informe emitido sobre las mismas, por los servicios municipales, se remita copia a los interesados para que en el plazo de diez días acepten las mismas o realicen los reparos que estimen conveniente.

TERCERO: Redactar propuesta de texto definitivo del Convenio urbanístico, con las modificaciones relativas a las alegaciones que se estimen.

CUARTO: Emitido informe-propuesta por Secretaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerde por la Alcaldía aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno.

6º).-ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL PARA LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE AUSEJO.-

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización de la C/ Ausejo (tramo C/ Carretera y Cantón y teniendo en cuenta:

1º.- El proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, en Junio de 2014, para la ejecución de las obras de referencia, cuya aprobación fue realizada por Resolución de la Alcaldía de 11 de Abril de 2016.

2º.- Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y de Secretaria-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario , y por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Primero: Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización de la C/Ausejo (Tramo C/Carretera y Cantón), conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de



Ayuntamiento de Pradejón

valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada y delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

Segundo: Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

Tercero: Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

Quinto: Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuese, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que en su caso se hubieran efectuado.

Anexo.- Ordenanza Fiscal reguladora de las contribuciones especiales para la realización de las obras de URBANIZACION DE LA C/AUSEJO.

Artículo 1º. Hecho imponible.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de la obra referenciada según el proyecto redactado al efecto aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Abril de 2016. A estos efectos, tendrán la consideración de bienes inmuebles especialmente beneficiados los clasificados como urbanos en la delimitación.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referenciadas en el Art. 1º comprendidos en el área delimitada al efecto en el informe técnico.

Artículo 3º.- Base imponible.



Ayuntamiento de Pradejón

1.- La base imponible de las contribuciones especiales está constituido por el veinticinco por cien del coste de la obra.

2.- El coste presupuestado de las obras está integrado en cada una de ellas por los siguientes conceptos:

A.- Coste presupuestado de las obras:

a) Honorarios redacción proyecto de obra y dirección técnica: 11.301,40 euros

b) Presupuesto de ejecución por contrata: 187.685,31 euros

Suma: 198.986,71 euros

Se advierte que el anterior coste total presupuestado para las obras tiene el carácter de mera previsión. Si finalmente el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

B.- Base imponible de las contribuciones especiales:

Coste soportado por municipio: 198.986,71 euros

C.- Coste a repercutir: 49.746,68 euros (25 % del coste de las obras)

D.- Módulos de reparto y cuota tributaria:

1.- La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto los metros lineales de fachada en un 40% y la superficie de los inmuebles en un 60%.

2.- Posteriormente se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

En este caso los metros cuadrados de superficie son 5.966,50 y los metros lineales de fachada son 308,50, por lo que el precio de cada módulo es el siguiente:

Precio metro cuadrado de superficie de inmueble: 5,00 euros

Precio metro lineal de fachada: 64,50 euros

Artículo 4º.- La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

Artículo 5º.- Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fueran conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Artículo 6º.- Devengo.

1.- Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado hasta el 100 por 100 de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Disposición final

En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 144 correspondiente al 30 de noviembre de 1989.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.



Ayuntamiento de Pradejón

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.
Pradejón, 5 de Abril de 2016.- El Alcalde.- Óscar León García.-

7º).-MOCION QUE PRESENTA AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERIA DE SALUD A ASUMIR LOS COSTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSULTORIO MEDICO.-

Por los grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento se acuerda presentar la siguiente moción en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON PARA INSTAR A LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA RIOJA A ASUMIR LOS COSTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSULTORIO MEDICO.

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los 90 el ayuntamiento de Pradejón decidió implantar en el consultorio médico el servicio de cita previa, puesto que se cubría con los objetores de conciencia, ya que no hacían el servicio militar. El servicio era sencillo, la persona encargada tenía una mesa y un teléfono donde la gente llamaba, se les asignaba una hora y con ello se elaboraba un listado de citas. Poco después desapareció el servicio militar y por tanto los objetores de conciencia. Entonces el ayuntamiento decidió seguir prestando el servicio, puesto que agilizaba el servicio médico y evitaba a los usuarios mucho tiempo de espera. Se creó una plaza de auxiliar administrativo que trabajaba media jornada en el consultorio médico y la otra media en las oficinas del ayuntamiento.

Ya en el año 2008 los médicos solicitaron que la trabajadora estuviera en el consultorio toda la jornada, ya que facilitaba y agilizaba mucho su trabajo, a lo que el ayuntamiento accedió.

Hoy en día la trabajadora tiene más cometidos que el de dar cita para dos médicos de cabecera, tres enfermer@s y un pediatra. Además da citas para especialistas, citas y documentos para la extracción de sangre, inscribe a los nuevos pacientes en las cartillas de médicos y enfermer@s que eligen, se encarga de las cartillas electrónicas: recetas y tratamientos continuados, y otras tareas y gestiones que sería largo de enumerar. Un trabajo que realiza con medios de la consejería de salud y a través del programa SELENE, para lo que también fue formada por la consejería de salud.

El Ayuntamiento de Pradejón es propietario del edificio y asume los gastos de mantenimiento y conservación como todos los ayuntamientos, pero también el ayuntamiento se hace cargo del pago de la nómina de la auxiliar administrativo y también las sustituciones de esta por baja o vacaciones, gasto que en el año 2015 supuso más de 30.000C.

Desde los Grupos Municipales Socialista y Popular en el



Ayuntamiento de Pradejón

Ayuntamiento, nos parece injusta esta situación para los vecinos de Pradejón. Pagamos nuestros impuestos como todos los riojanos y no entendemos por qué el ayuntamiento se debe hacer cargo de gasto de personal cuando existen ayuntamientos como los de Logroño, Calahorra, Arnedo o Alfaro donde no se hacen cargo. En estos consultorios o centros de salud el personal administrativo forma parte del SERIS.

Por todo ello presentamos al pleno la siguiente resolución-propuesta.

Desde el Ayuntamiento de Pradejón solicitamos a la Consejería de Salud, que el personal administrativo del consultorio médico de Pradejón pase a formar parte del SERIS y por lo tanto se asuma el gasto de este personal.

En Pradejón a 6 de Abril de 2016.

D. Eduardo Cordón- Portavoz del GMS Doña Fátima Ezquerro Mangado-Portavoz del GMP.

Por el Sr Alcalde se manifiesta que es un llamamiento que se ha hecho por las diferentes corporaciones, no estando de más realizar dicha petición ante algo que se considera justo, y suprimir las diferencias entre los distintos centros de los municipios, y sometida dicha Moción a aprobación, el Ayuntamiento pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes ACUERDA: Solicitar a la Consejería de Salud, que el personal administrativo del consultorio médico de Pradejón pase a formar parte del SERIS y por lo tanto se asuma el gasto de este personal.

8º).-MOCION QUE PRESENTA AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE RESPETE EL DECRETO DE CIERRE DEFINITIVO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARIA DE GAROÑA EN LA PROVINCIA DE BURGOS.-

Por el portavoz del GMS, se da lectura de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON, PARA QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE RESPETE EL DECRETO DE CIERRE DEFINITIVO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARIA DE GAROÑA EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de la sociedad riojana, es contraria a que se reanude la actividad nuclear en La Central Nuclear de Santa María de Garoña, y vienen manifestando desde hace años su rechazo a la prolongación de la vida útil de unas instalaciones que forman parte de la primera generación de reactores nucleares, que fueron diseñadas para funcionar durante 30 años, y que en el Caso de Garoña ya ha funcionado durante 40, por lo que ha cumplido con creces la rentabilidad económica diseñada por sus propietarios y ningún



Ayuntamiento de Pradejón

informe técnico puede avalar la seguridad de su continuidad.

Ante la intención del Gobierno de España (en funciones) de que el Consejo de Seguridad Nuclear estudie las posibilidades de reapertura de la central, pese a llevar ya casi 3 años parada, desde el ámbito y la responsabilidad municipal, no podemos quedar impasibles ante la pretensión de prolongar durante 17 años más la explotación económica de una instalación antigua y que se ha quedado obsoleta, lo que supondría un intolerable factor de riesgo y preocupación, en caso de accidente, tanto para el medioambiente en su conjunto, como para la salud de las personas, sin olvidarnos de las consecuencias que para la economía agraria de La Rioja tendría un accidente nuclear.

El Congreso de los Diputados, recientemente constituido tras las elecciones de diciembre, también se ha mostrado partidario del cierre definitivo de esta central, todos los partidos políticos allí representados, a excepción del Partido Popular, comparten la opinión y la intención de dismantelar definitivamente dichas instalaciones nucleares. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

Que el pleno del Ayuntamiento de Pradejón inste al Gobierno de España a que respete el decreto de cierre definitivo de la Central Nuclear de Santa María de Garoña en la provincia de Burgos, impidiendo su reapertura, y poniendo en marcha un Plan de dismantelamiento que comience de forma inmediata, y otro plan de dinamización económica en la zona para la recolocación laboral del personal adscrito a dicha planta.

En Pradejón a 25 de Febrero de 2016.-Portavoz del GMS.

Por la portavoz del GMP, se da lectura a la siguiente propuesta para su aprobación:

La apertura o el cierre de una central nuclear, creemos que debe fundamentarse siempre en criterios técnicos, no en criterios políticos.

El consejo de Seguridad Nuclear va a presentar en próximas fechas un Informe Técnico sobre Garoña. En base a ese informe, que será estrictamente técnico, se podrán hacer valoraciones.

Los concejales de este municipio no podemos decidir sobre Garoña sin tener conocimiento de los informes que sólo los técnicos pueden emitir.

Ante un criterio personal, nosotros tampoco queremos centrales nucleares, entendiendo que hoy en día hay que apostar por las energías renovables. El cerrar por cerrar entendemos que no es un argumento sólido, ni de solución, cuando menos estando en un sistema que cuando hay más demanda que oferta, lo que se hace es comprar energías a otros países procedentes de una producción nuclear.



Ayuntamiento de Pradejón

Por consecuencia nuestro voto va a ser "no" por los argumentos presentados y no porque estemos a favor o en contra de las energías nucleares.

Toma la palabra Don Eduardo Cordón diciendo que dicha Central se previó una duración de treinta años, con prórroga, por necesidades técnicas del material propio de la Central, y que duda cabe de la peligrosidad su material radiactivo, y su afección más inmediata sobre los municipios más próximos, proponiendo la explotación de energías más limpias, la mejora de los rendimientos y su explotación de las centrales térmicas que existen en actualidad, y la eliminación de las Centrales nucleares, y que entre los avatares que han sufrido dichas Centrales en España, desde la política municipal entiende que también puede pedirse que se cierre la Central de Garoña así como todas, siguiendo la política seguida por el gobierno socialista que ya en el año mil novecientos ochenta y seis, paralizó todo proyecto de central nuclear, debiendo de seguir en ese sentido.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han expresado su postura y entiende que aquí no se está a oponerse a que se abra una Central, que nos opondríamos, si no a descubrir si existen criterios técnicos suficientes que aconsejen su cierre o mantenimiento de la Central de Garoña, cuestiones que podemos desconocer e incluso el PSOE de Burgos tiene dudas y si defender la oposición a estas energías, por lo que entiende que dicho caso debe seguir su curso. Don Eduardo Cordón manifiesta que no se puede ser desconocedor de sus repercusiones sobre medio ambiente, agricultura etc., y desconoce la postura del partido en esa provincia, teniendo claro que desde su partido en el municipio, en la Rioja y a nivel nacional se está en contra a que se reabra.

El Sr. Alcalde quiere dejar claro que no se está a favor de las energías nucleares, como han manifestado y que se deben valorar, en el caso concreto, los criterios técnicos que se emitan sobre la misma.

Y sometida dicha Moción a aprobación, el Ayuntamiento pleno, en votación ordinaria, y con el voto negativo de los representantes del Grupo Municipal PP, y la abstención de Doña Ana I. Fernández Cordón, ACUERDA: Rechazar la Moción por la que el GMS por la que se solicita se inste al Gobierno de España a que respete el decreto de cierre definitivo de la Central Nuclear de Santa María de Garoña en la provincia de Burgos, impidiendo su reapertura, y que se ponga en marcha un Plan de desmantelamiento que comience de forma inmediata, y otro plan de dinamización económica en la zona para la recolocación laboral del personal adscrito a dicha planta.

9).-MOCION QUE PRESENTA AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EN APOYO A LA SOCIAION DE DONANTES DE LA RIOJA (ADONAR).-

Por el portavoz del GMS, se da lectura de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON EN APOYO A LA ASOCIACION DE DONANTES DE LA RIOJA (ADONAR).



Ayuntamiento de Pradejón

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de las últimas semanas la Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja, ADONAR, ha alertado a la sociedad civil riojana, instituciones, agentes sociales, económicos, instituciones y partidos políticos del delicado momento en la que se encuentra. Su situación es tan extrema que en las actuales circunstancias peligra su viabilidad con un riesgo importante de desaparición, conllevando en consecuencia el cese de su propia actividad.

Durante décadas, la Asociación y sus miembros han colaborado de manera altruista con la donación de sangre, fomentando la solidaridad y un espíritu de hermandad entre el conjunto de ciudadanos de La Rioja. De esta manera ha generado un modelo de voluntariado con cuotas de compromiso social extraordinarias que han favorecido a su vez, un importante cauce de donaciones garantizando el suministro necesario para el sistema sanitario.

Los riojanos debemos por ello reconocer la gran labor social que ADONAR ha venido desarrollando mediante su trabajo altruista y comprometido, trabajo que ha llegado a todos los rincones de la Comunidad Autónoma.

A su vez, debemos considerar que la importancia de la donación de sangre es vital para la sostenibilidad de cualquier sistema sanitario y es, en consecuencia, imprescindible contar con un sistema de extracciones que garantice un abastecimiento en cantidades suficientes. Sin embargo, en la actualidad, las extracciones de sangre se han desplomado más de un 8% en apenas tres años. Hay que considerar que con este nivel de donaciones La Rioja queda por debajo de los umbrales que recomienda la Organización Mundial de la Salud, todo ello fruto de un ritmo decreciente desde el conflicto surgido entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación.

La continuidad de la Asociación es vital por tanto, no solamente porque es una entidad muy vinculada al tejido social de la Comunidad Autónoma, gracias a su importante trabajo, implantación y compromiso social, si no porque también hemos de reconocer que ha supuesto la piedra angular de un suministro adecuado de sangre durante todo este tiempo.

Es por todo ello por lo que presentamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Pradejón inste al Gobierno de La Rioja y en particular a la Consejería de Salud a que:

1º Reconozca la gran labor social que durante décadas la Asociación y sus miembros han desarrollado, garantizando un suministro de sangre suficiente por un lado y por otro, fomentando un espíritu humano y solidario en nuestra Región.

2º Considere las acciones oportunas para garantizar la continuidad de la



Ayuntamiento de Pradejón

Asociación, especialmente asumiendo los compromisos de carácter económico mediante la aportación económica suficiente, tal y como durante años vino realizando.

En Pradejón a 25 de Febrero de 2016.- El Portavoz del GMS

Por la portavoz del GMP, se da lectura a la siguiente propuesta para su aprobación:

Hasta el año 2012, ADONAR recibió cantidades muy importantes mediante convenio con el Gobierno de La Rioja. (Entre 150.000 y 250.000E al año). Dichas cantidades suponían la mitad del presupuesto destinado a asociaciones del ámbito sanitario.

En la justificación de los gastos que presentó ADONAR a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, el 50% se destina a sueldos.

En 2013, ADONAR se negó a firmar el convenio con el Gobierno de La Rioja porque no estaba conforme con las condiciones exigidas. Desde 2013 no ha existido colaboración entre la asociación y el Gobierno.

Este año, para financiar los sueldos de su estructura y llevar a cabo sus actividades, esta Asociación solicita un préstamo a una entidad financiera que, según indican, actualmente no pueden devolver.

Pretenden que esa deuda la asuma el Gobierno como primer paso para seguir colaborando.

El Gobierno ha tenido diversas reuniones con representantes de ADONAR y se les ha explicado la imposibilidad de que con dinero público se asuma una deuda de una entidad.

Se les ha indicado la intención de trabajar estrechamente con ADONAR, a través de nuevos convenios en los que se financien actividades concretas, en vez de estructuras de personal.

Se les han indicado también las diversas vías en las que el Gobierno está trabajando en un tema tan importante como la donación, invitándoles a hacer nuevas propuestas en este sentido

La respuesta de ADONAR es que la única vía para una nueva colaboración es que el Gobierno asuma la deuda contraída por la asociación en el año 2013.

Nos consta que independientemente de esto, el Gobierno de La Rioja está trabajando para seguir manteniendo los niveles de donación necesarios y dar un buen servicio.

Entendiendo que el problema que atraviesa la Asociación es por un mal hacer de sus dirigentes, entendemos que eso no lo tiene que solventar económicamente el Gobierno de La Rioja o lo que es lo mismo, el dinero público de los contribuyentes. Quizás esta moción debiera de estar encaminada a pedir las responsabilidades personales a quienes han llevado a esta situación a la Asociación, entidad que tanto y bueno ha hecho para que en La Rioja haya donaciones suficientes para abastecer las necesidades actuales. Pedirles responsabilidad por su mala gestión que ello ha provocado la bajada de donaciones en la región.

Por todo ello, nuestro voto va a ser "no".



Ayuntamiento de Pradejón

Toma la palabra Don Eduardo Cordón, quien manifiesta que la información que se tiene es de la Asociación y que el origen del conflicto puede ser que la Comunidad quería influir en los puestos de trabajo de la misma, y que incluso modificó la ordenanza de subvenciones para que no se pudieran subvencionar ciertos puestos, y que con ello lo cierto es que existen menos donaciones de sangre, pidiéndose que las dos partes lleguen a un acuerdo, que se está por debajo del índice medio de donaciones, y al Gobierno de la Rioja le está costando dinero y que al final esto va a ser un perjuicio para todos. Nosotros creemos que la Asociación ha hecho un buen uso del dinero público y está funcionando bien.

El Sr. Alcalde le sorprende que se lleve la Moción a un Pleno sin saber la versión de la otra parte., no obstante decir de la buena labor de la Asociación y que ha sido objeto de agradecimiento por varios equipos municipales, se ha sensibilizado a los vecinos de la necesidad de donar y se ha colaborado con la misma. Que puede apreciar, desde lo que sabe, que entre de los dirigentes de la Asociación había tendencias políticas. Asimismo, que desde el 2013 tiene una deuda contraída, que deriva de una gestión, quizá equivocada, y entendida desde una siempre buena disposición de los socios en la buena gestión de la Asociación, y que ahora se quiera que sea el Gobierno de la Rioja quien la sufrague, entendiéndose más que apoyar la Moción pedir responsabilidades a quien ha llevado a la Asociación a dicha situación. Todo esto ha llevado a un enfrentamiento desde el Asociación, más que estar en el buen hacer de la Asociación, entendiéndose que están el deber moral de entenderse. Con esto no se puede dar la razón a unos o otros y lo cierto es que existen unos perjudicados, que desde la propia Asociación hay buena disposición pero otros parece que están en otra lucha, entendiéndose que lo que ha podido haber es una mala gestión. En ese sentido proponemos que no, y que no obstante se tendrá una reunión con la consejería, para apoyar y aclarar la situación. Don Eduardo Cordón entiende que el G. de la Rioja no es quien para inmiscuirse en los asuntos de la Asociación y cuando se ha justificado más gasto. El Sr. Alcalde manifiesta que el recorte de la subvención ha sido por algo y que la Asociación no puede renunciar a la misma y provocar un enfrentamiento, y por ello,

Sometida dicha Moción a aprobación, el Ayuntamiento pleno, en votación ordinaria, y con el voto negativo de los representantes del Grupo Municipal PP, ACUERDA: Rechazar la Moción por la que el GMS, en apoyo de la Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja (Adonar).

10°).-MOCION QUE PRESENTA AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO AL PUEBLO SAHARAUI.-

Por el portavoz del GMS, se da lectura de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN EN APOYO AL PUEBLO SAHARAUI.

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón



Ayuntamiento de Pradejón

desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de Noviembre se cumplieron cuarenta años de la "Marcha Verde" que puso fin a la presencia española en el territorio del Sáhara Occidental sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas.

El 26 de febrero de 1976, España puso fin a su presencia en el territorio del Sáhara Occidental. El 27 de Febrero se declara la República Árabe Saharaui Democrática. En 1991 se declaró el alto el fuego entre Marruecos y el Frente Polisario, cuya vigilancia está encomendada a la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara). Los dirigentes del Frente Polisario y parte de la población se exiliaron a Argelia, donde viven como refugiados en los campamentos de Tinduf.

Tras 40 años de lucha y resistencia, el Estado saharauí, reconocido por la Unión Africana y por más de 80 países del mundo, representa hoy la determinación y voluntad de todo un pueblo para ejercer su derecho a la autodeterminación, derecho reconocido por las Naciones Unidas a los países y pueblos bajo dominación colonial.

En estos 40 años, conforme al más estricto respeto al Derecho Internacional, ha quedado de manifiesto que la presencia marroquí en el Sahara Occidental es ilegal, y que no tuvo ni puede tener efectos jurídicos o políticos que mermen el derecho del Pueblo Saharaui a decidir libremente su futuro.

La ONU ha definido esta presencia de manera explícita en su Resolución 3437(1979) como mera "ocupación militar", que se prolonga desgraciadamente en el tiempo, con todas las consecuencias de violencia, atropello y abuso a los derechos humanos más elementales que la comunidad internacional está obligada a defender y proteger.

Cuarenta años después, los campamentos de refugiados saharauis nos recuerdan que España tiene una responsabilidad histórica y por tanto moral con el pueblo saharauí que tanto tiempo lleva esperando volver a sus tierras. El olvido de la comunidad internacional contribuye a legitimar un status quo que no es aceptable, como reiteró la resolución 2218 del Consejo de Seguridad de la ONU en abril pasado.

Por ello, queremos una solución justa y duradera, y mostrar con ello la solidaridad con el pueblo saharauí, con la situación de las personas refugiadas que residen en los campamentos de Tindouf y ayudar, en la medida de lo posible, a que puedan retornar a su lugar de origen y recibir la ayuda humanitaria tan necesaria para su supervivencia.

Es por todo ello por lo que presentamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España de España, aprovechando su posición como miembro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y



Ayuntamiento de Pradejón

definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.

Instar al Estado español a que asuma su responsabilidad histórica y trabaje activamente dentro de la Unión Europea y aproveche su presencia en el Consejo de Seguridad de Naciones

Unidas para que la MINURSO vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.

3. Agradecer sinceramente la colaboración desinteresada y la generosidad de los ciudadanos y las ciudadanas riojanas, a través de los colectivos de nuestra Comunidad, que hacen posibles proyectos de cooperación con el Pueblo Saharaui.

4. Instar al Gobierno de La Rioja a aumentar las partidas de ayuda humanitaria destinadas a los campamentos de Tíndouf (Argelia), donde el pueblo saharai sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia ya que est@s refugiad@s padecen las consecuencias de un clima extremo como se ha visto en las recientes inundaciones que han destrozado más de 3.000 hogares.

5. Seguir apoyando económicamente los proyectos de ayuda humanitaria en los campamentos Saharauis, como tradicionalmente viene haciendo el Ayto. de Pradejón, y aumentar su cuantía en la medida de lo posible.

En Pradejón a 25 de Febrero de 2016.-Portavoz del GMS.

Don Eduardo Cordón informa que la Moción es la misma que recoge la declaración d apoyo con la salvedad que se ha añadido el punto quinto sobre el apoyo económico por parte del Ayuntamiento de Pradejón. El Sr. Alcalde manifiesta que prefieren se quite el quinto punto, no por dejar de prestar apoyo, sino por la necesidad de que las nuevas subvenciones a dichas Asociaciones cuenten con un informe previo vinculante que acredite poder ser perceptora de fondos públicos, y eso no va a quitar a que en la medida de lo posible se siga apoyando al pueblo saharai, que se sigue dando un importe económico a través de una Asociación, práctica que se lleva haciendo igual y fuera del Fondo de Cooperación a través de apoyo a proyectos siguiendo el criterio que se destine a niños o de primera necesidad, agua etc..

Don Eduardo Cordón, no entiende que se condicione la percepción, a cumplir unos requisitos, cuando todas las Asociaciones deberían cumplirlo. El Sr. Alcalde quiere decir que no hay un apoyo incondicional, sino sometido a los requisitos particulares que deban cumplir y que de una u otra forma, o a través del Fondo de Cooperación, se apoya a la Asociación.

Don Eduardo Cordón informa de la disposición a modificar la moción, incluyendo en el punto quinto, el compromiso de que la Asociación para la concesión de la ayuda se someta a los requisitos legales.

Y sometida dicha Moción a aprobación, el Ayuntamiento pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los presentes ACUERDA: Aprobar la Moción por la que el GMS solicita apoyo el pueblo saharai, una vez modificado el punto quinto en el sentido de seguir apoyando económicamente los proyectos de ayuda humanitaria en los



Ayuntamiento de Pradejón

campamentos Saharauis por parte del Ayuntamiento de Pradejón, siempre que la entidad perceptora de la subvención cumpla los requisitos legales necesarios para ser acreedora de la misma.

11º).-MOCION QUE PRESENTA ECOLOGISTAS EN ACCION DE LA RIOJA SOBRE LOS USOS NO AGRARIOS DE HERBICIDAS QUIMICOS.-

Se da lectura a la siguiente Moción presentada Ecologistas en Acción en La Rioja:

“Doña María Concepción Hernani Alcalde con DNI nº 16.529.482 A en nombre y representación de Ecologistas en Acción de La Rioja, con domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado de Correos 363- 26080 de Logroño, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

MOCION SOBRE LOS USOS NO AGRARIOS DE HERBICIDAS QUIMICOS EN SU TÉRMINO MUNICIPAL PREÁMBULO

Cada año, muchos municipios españoles, y otras entidades responsables del mantenimiento de carreteras emplean herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose "malas hierbas" de cara a la prevención de incendios forestales y/o a mejorar la seguridad vial.

El uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el Glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo que se emplea para matar hierbas y arbustos, es muy soluble en el agua, se infiltra en el suelo y persistente en él. Contamina los acuíferos y es tóxico para la fauna acuática y terrestre, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo. El glifosato, incluso en pequeñas dosis, inferiores a las recomendadas para el tratamiento de la vegetación en las cunetas, puede provocar la muerte de anfibios.

Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato que, como otros compuestos nitrogenados, es cancerígeno, y el formaldehído, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.



Ayuntamiento de Pradejón

Así, nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para terminar con las hierbas en las cunetas constituye una medida que puede que en algún caso evite que se extienda un conato de incendio, pero que también puede ser contraproducente al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal. Por otra parte, la aplicación mecánica del herbicida no discrimina entre la maleza y el arbolado joven, y causa importantes daños en este. Lo que es seguro es el riesgo al que se somete a la población, a los trabajadores que lo emplean, al ganado, a la flora, a la fauna, al suelo y a las aguas, dada su toxicidad; Las consecuencias pueden ser irreversibles.

La **Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas**, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son "*La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas*", en su Capítulo IV, artículos 1 y 12, **expone que:** "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, **velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas** en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha directiva ha sido traspuesta en el **Real Decreto 131112012, de 14 de septiembre**, que establece el **marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios**, y que **tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión íntegra de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos**.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y piaguicidas se completa con las siguientes normas:

-Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000160/CE dei Parlamento Europeo y dei Consejo)

-Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)

-Directiva Hábitats (Directiva 92143/CEE del Consejo)



Ayuntamiento de Pradejón

-Ley 3312011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Diversas diputaciones y municipios están limitando o erradicado el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias.

En Castilla y León, como recoge la Solicitud del Procurador del Común de Castilla y León a la Consejería de Medio Ambiente y Fomento por la Disconformidad con la utilización del glifosato como herbicida en la limpieza de carreteras (Expediente 20131871)1:

-La Diputación de Ávila lo evita en el tratamiento de carreteras situadas en espacios naturales;

-Como consecuencia de peticiones específicas de los Ayuntamientos de Navas de Friofrío, Torre Val de San Pedro, Tabladillo y Santiuste de Pedraza, la misma Diputación de Ávila ha dejado de utilizar este herbicida en estos términos municipales;

-Los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Las Navas del Marqués, Medina de Pomar, Bembibre, Carucedo, Villablino, Villamuriel de Cerrato, Guijuelo, El Espinar y Simancas, el de Villamayor o el de Ávila, no utilizan herbicidas en ningún parque ni espacio público. Incluso el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués ha dejado de usar glifosato de manera total por el "riesgo que supone para la salud pública". El de Toro va a estudiar emplear otras medidas para eliminar las "malas hierbas" con menor impacto.

-El Ayuntamiento de Aranda de Duero prohibirá el uso de glifosato como herbicida en sus nuevos pliegos de condiciones. Y el de Tordesillas solicitará la sustitución de estos herbicidas por otros ecológicos no agresivos y se está planteando aprobar una disposición sobre esta cuestión.

-Los Ayuntamientos de Candeleda, Cacabelos, Fabero, Almazán y Santa Marta de Tormes no utilizan herbicidas en los que el principal activo sea el glifosato. Al igual que el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso

-En la Comunidad de Madrid municipios como el de Venturada o el de Navalafuente no emplean glifosato en parques y jardines o zonas comunes, aunque sin haber aprobado disposiciones específicas. Según un Informe elaborado por Red Montañas en mayo de 2013, los ayuntamientos de Manzanares el Real, Colmenar Viejo, y Boalo-Cerceda-Mataelpino han denegado la autorización de tratamientos con herbicidas a base de glifosato.

-En la Comunidad Canaria, los municipios de Buenavista, el Rosario, Los Tilos, El Tanque y Santiago del Teide ya se han declarado municipios libres de herbicidas químicos.

Se observa que con el conocimiento de los impactos negativos y sobre el medio ambiente de la aplicación de herbicidas como el glifosato, diversos ayuntamientos españoles están abandonando su uso de manera paulatina.



Ayuntamiento de Pradejón

Los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la nueva salud pública, e intervenir sobre las causas que inciden en la salud individual y poblacional.

La **Ley de Administración Local 27/2013** en su Artículo 3, establece que el ejercicio de las competencias propias de los Municipios se desarrollarán, entre otros, bajo los principios de sostenibilidad, proximidad, eficacia, eficiencia, y continuidad de los mismos. También, que los Municipios, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la legislación vigente.

Con todo lo anterior, dada la existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos, y desde el principio de precaución a tener en cuenta por las autoridades públicas, este Ayuntamiento aprueba la siguiente **MOCION** en relación con el **uso no agrario de herbicidas en el término municipal que respresentan:**

PRIMERO: Con el fin de proteger a sus vecinos, las aguas y el patrimonio natural del municipio, el Ayuntamiento no autoriza la aplicación de herbicidas para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal, solicitando que los trabajos de eliminación de vegetación se realicen con métodos no químicos.

SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a realizar una campaña informativa a sus vecinas y vecinos, para evitar el uso doméstico de herbicidas.

TERCERO: Asimismo, este ayuntamiento se dirigirá a la mayor brevedad posible a la consejería de obras públicas, y al ministerio de fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el Término Municipal, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en su municipio sea realmente efectiva.

CUARTO: El uso de herbicidas como el glifosato será sustituido por métodos no contaminantes que no dañen a la salud ni al medio ambiente, incluyendo métodos mecánicos y térmicos que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo.

En Logroño, a 15 de marzo de 2016.- Ecologistas en Accion.-

Ante dicha Moción por el Sr. Alcalde se expone que va a ser difícil adquirir compromisos en sus términos, no obstante decir que desde hace unos años se intenta la utilización lo menos posible de dichos productos, se practican siegas en todo lo que se puede, y se procurará ver que productos más ecológicos pueda haber. Decir que las consecuencias, si son las mencionadas, debiera haber una normativa para prohibir su utilización, cuando paradójicamente, por otra parte, todos los herbicidas en el mercado tienen esos componentes. Decir que la utilización de componentes solo



Ayuntamiento de Pradejón

ecológicos es imposible y se utilizan los más nocivos lo menos posible y siempre en zonas más difíciles de llegar por lo que se va a proponer un no a la Moción, pero por no poder cumplir esos compromisos y si una utilización lo menos posible o estudiar que otras alternativas se pueden encontrar.

Por Don Mario Iñiguez se expone que no puede haber agravios y que desde las instituciones públicas se debe empezar a hacer algo por medio ambiente, el cambio climático, la salud, el uso de productos tóxicos en las hierbas, lo que después comemos y que no son pocos los municipios o diputaciones que han tomado medidas, exponiendo que se puede solicitar información a otras entidades sobre su postura, prohibiciones, forma de utilización, campañas etc..., y lo que propone la moción es no solo prohibir sino también concienciar a los ciudadanos y es desde las instituciones públicas desde donde debe acometerse, teniendo la oportunidad de ponernos manos a la obra. Don Eduardo Cordón estima que el ayuntamiento puede comprometerse a no utilizar herbicidas que lleven esos componentes. El Sr. Alcalde lo ve difícil y ya se emplean segadoras para evitar lo menos posible la utilización, se efectúan señalizaciones, para evitar contagios en los rebaños o personas, y se adoptan medidas, pero entiende que no se puede adoptar un compromiso total.

Don Eduardo cordón propone que también se conciencie a los trabajadores el uso lo menos posible evitándose usos indiscriminados. También propone que se ponga en contacto el Ayuntamiento con la Asociación para que informe qué tratamientos alternativos existen o que apoyen campañas de concienciación en el municipio mediante folletos etc...

El Sr. Alcalde igualmente propone invitar a dicha Asociación a una reunión y que informen de alternativas o soluciones eficaces ante situaciones que pueden ser muy difícil evitar la utilización de dichos productos tóxicos, hechos que ya el Ayuntamiento minimiza empezando por seleccionar zonas, tiempo, trabajo, costes etc.. en aras a la menor utilización posible.

Y en base a lo expuesto y sometida dicha Moción a aprobación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: No aprobar la Moción propuesta sobre usos no agrarios de herbicidas químicos en el término municipal propuesta por la Asociación Ecologistas en Acción de La Rioja.

Segundo: Poner en conocimiento de la Asociación, el interés en tener una reunión al objeto de que se informe de las soluciones o alternativas a la utilización de los productos químicos y la posibilidad de apoyo de campañas de información desde el Ayuntamiento

12) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL LIBRO **SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON.**

Previa aprobación por mayoría absoluta la declaración de urgencia de los asuntos que a continuación se relacionan y en defensa del interés público afectado, se acepta la inclusión de la presente Moción en el orden del día,

Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el GMS:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL



Ayuntamiento de Pradejón

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL LIBRO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON.

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A mediados de los años 80 el Ayuntamiento de Pradejón (gobernado por el PSOE) puso en marcha lo que se denominó FERIA DEL LIBRO como elemento de dinamización cultural y en especial para promover el libro y la lectura.

Posteriormente para realzar la actividad y darle un mayor contenido se convirtió en FERIA DE ARTESANIA Y DEL LIBRO.

En la actualidad se organiza una FERIA INTERCULTURAL en la que están presentes multitud de elementos como artesanía, gastronomía, música y actividades culturales de distintos países, etc contando también con la presencia del libro pero de manera testimonial pasando prácticamente desapercibido.

La posibilidad de acceso al derecho a la educación mediante un sistema público y el desarrollo cultural son la base de una sociedad equitativa, con igualdad de oportunidades más justa y más libre.

Debemos promover y apoyar la creación de nuevos públicos, especialmente en la infancia y la adolescencia y fomentar la práctica de las diferentes disciplinas artísticas, la lectura, el cine, los lenguajes audiovisuales, etc

El Fomento de la lectura, el Apoyo al libro (tanto impreso como digital) y a la Biblioteca pública deben desempeñar un papel fundamental en el desarrollo cultural de nuestra localidad.

En torno a la fecha del DIA DEL LIBRO (y si se quiere con la excusa de que este es el año de Cervantes pero con la intención de convertirlo en algo permanente) hay que tratar de incorporar a la actividad cultural municipal una serie de actividades relacionadas con la literatura, el libro y la lectura.

Por todo ello proponemos varias actividades a desarrollar en lo que se podíamos llamar la semana literaria:

- 1.-EL LIBRO FILMADO Proyección de películas basadas en obras literarias.
- 2.-TERTULIA LITERARIA Si es posible los protagonistas serán escritores-autores.
- 3.-RECITAL POETICO Por poetas locales y con la Asociación de amigos de la poesía de Rioja Baja
- 4.-PREMIOS al mejor lector infantil y adulto, premio al usuario de la biblioteca al que más préstamos se le han hecho a lo largo del año
- 5.-REGALO DEL CARNET DE USUARIO DE LA BIBLIOTECA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3-4 AÑOS
- 6.-FUNGIRELATOS Concurso de relatos cortos
- 7.-CUENTA CUENTOS INFANTIL Y DE ADULTOS
- 8.-TALLERES DE ESCRITURA Y CREACION LITERARIA



Ayuntamiento de Pradejón

En Pradejón a 14 de Abril de 2016.-Portavoz del GMS

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que sobre esto, pero no dirigido al Día del Libro, la Concejal de Cultura ya propuso el realizar una serie de actividades a nivel cultural, desconociéndose si puede tener relación, entendiéndose que dichas actividades propuestas como Moción y lo planteado por la concejal, pudiera no poderse ejecutar lo propuesto por otros compromisos. Don Eduardo Cordon estima que más que una Moción para aprobarla, pueden considerarla como una propuesta e incluso están abiertos a promover otras actividades. El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiara y más que por no querer hacer nada, pone en conocimiento que el trabajo que genera la preparación de de Fungitur, hacen que no se puedan comprometer dicho día y que se estudiara si tienen encaje las propuestas en algún acto, de los que ya viene trabajando la citada concejal.

13º).-RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE NULIDAD DE LOS ACUERDOS 3 Y 4 DEL PLENO DE 11 DE FEBRERO DE 2016.

Se da cuenta del Ruego que formulado por el GMS, dándose lectura en el siguiente sentido,

“RUEGO que formula el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón al amparo de lo dispuesto en el art. 9 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la ley de Bases de Régimen Local.

Después de lo sucedido en el pleno extraordinario del pasado 11 de Febrero de 2016, en el que no se nos permitió argumentar ni votar en dos acuerdos del orden del día de dicho pleno, queremos hacer constar nuestro más rotundo desacuerdo. En estos puntos la convocatoria decía textualmente ""Aprobación" en uno de ellos y ""Ratificación" en el otro.

Aprobar (*verbo*) Estar de acuerdo con algo, considerarlo correcto o bueno.

Ratificar (*verbo*) Aprobar o confirmar una cosa [que se ha dicho o hecho].

Queda claro que para aprobar o ratificar algo es necesario que podamos argumentar o explicar lo que opinamos sobre el tema en cuestión y expresar con el sentido de nuestro voto la **sí o no** aprobación o ratificación de los acuerdos. Por todo ello Rogamos al Ayuntamiento de Pradejón:

- Declare nulos los acuerdos tomados en los puntos 3 y 4 del orden del día del pleno extraordinario celebrado el 11 de Febrero de 2016.
- De no ser así, pediremos en las instancias oportunas la impugnación de dicho pleno. En Pradejón a 15 de Febrero del 2016”

Dada la palabra al Sr. Secretario, se manifiesta que en su día se emitió informe sobre la no procedencia de dicha declaración de nulidad, dado que en dicho Pleno no se adoptó acuerdo alguno y que se habían retirado ambos puntos conforme al procedimiento previsto en el art. 92 del ROF. Don Eduardo solicita aclaración sobre ello, manifestándose que el primer punto quedo pendiente de informe, se adoptó, y en base él, se adoptó acuerdo por la Alcaldía y el otro punto fue retirado por considerar que el asunto, sobre la



Ayuntamiento de Pradejón

interposición de acciones, al no ser de Pleno el objeto del expediente, no necesitaba de ratificación alguna.

El portavoz del GMS, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con el procedimiento seguido dado que puestos los puntos en el orden del día considera que se debían haber dado más explicaciones, entendiéndose que su grupo no tuvo la percepción de la retirada o la explicación suficiente y quiere hacer constar en acta lo manifestado. Considera que no se dieron explicaciones del porque se retiraba el punto y no considera correcta la forma de proceder.

El equipo de gobierno recoge dicho ruego sin objeción alguna.

14º).-ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

-Comentar la proximidad de la Feria Fungitur 2016, que se adelanta una semana, por el fungideporte solidario, invitándose a todos los presentes a colaborar y que la Feria propiamente comenzará la semana siguiente y en concreto el próximo miércoles en Ezcaray con las jornadas micológicas, continuando el viernes con diferentes actos.

-Se va a poner en conocimiento de la Dirección de Transportes el poner una nueva parada de uso interurbano cerca del Cementerio Municipal dando cobertura a esa parte del pueblo que tan retirada esta de la parada dirección Logroño/Calahorra.

-La celebración de Consejo Escolar aprobándose los días festivos para el calendario escolar 2016/17, que la representante municipal informo de los dos días festivos propuestos por el Ayuntamiento, proponiendo el profesorado el cambio del festivo al viernes por el del martes en Septiembre, a fin de no perder un día lectivo, lo que se aceptó dicho cambio pero solo a efectos educativos no laborales. Se informe del resto de los días y se le da el visto bueno con el acuerdo de la representación de padres.

-Respecto a la mejora de caminos decir que se realizan dos actuaciones, por estas fechas se les da un repaso en la zona más urbana y de más uso y posteriormente al resto de la jurisdicción en caminos principales y algún secundario.

-Referente a la aparición de animales muertos en la jurisdicción de Pradejón, decir que el Ayuntamiento se ha puesto con la Sociedad de Cazadores para tener una reunión para informarse, se publicará la noticia en La Rioja, mandada nota de prensa de Medio Ambiente, que los hechos se extienden también a Calahorra. Se ha detectado un veneno tóxico en un animal que está prohibida su venta y se estima que pueda ser intencionado contra la Sociedad, por no ser creíbles otras causas, estándose realizando indagaciones en este momento a través de todas las autoridades, para dar una solución y ante las posibles repercusiones o alcance sobre las personas.

-Se han hecho unos arreglos en el parking de la plaza de toros, con varias actuaciones, recolocación de contenedores, aceras, vallado, y señalizaciones para conseguir que la calle este en mejores condiciones, haciendo compatible el tráfico viario con la circulación de peatones.

-Decir que se va hacer un nuevo parking junto al pabellón polideportivo, informando que han aparecido unas humedades y que se retrasarán las obras por dicho motivo hasta el verano, poniéndolo en servicio en la próxima temporada de deporte para facilitar el aparcamiento a los usuarios del polideportivo y regular la zona.

-Finalmente por el Sr. Alcalde se da cuenta que se ha dado el visto bueno al Convenio con la Empresa Viter de cesión de parte de la finca, para evitar el quiebro existente en C/Donantes de Sangre, estando pendiente de la firma.

15º).-RUEGOS Y PREGUNTAS.-



Ayuntamiento de Pradejón

Por el GMS, se fórmula un Ruego, sobre mociones presentadas por dicho grupo en Plenos, en los que el Ayuntamiento se compromete a instar a otros organismos determinaciones peticiones,y que aprobadas las mismas ,no tienen conocimiento de si los acuerdos tomados se están ejecutando, por todo ello ruegan que en la próxima sesión ordinaria siguiente a la de la Moción que sea aprobada, se acredite en dicha sesión el cumplimiento de la ejecución de dichos acuerdos; recogién dose dicho ruego, sin objeción alguna.

Y no teniendo más asuntos que tratar en la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, extendiéndose la presente que es firmada por el Sr.Alcalde y por mí , el Secretario, que de todo ello CERTIFICO.

EL SECRETARIO,

VºBº
EL ALCALDE,